

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de **“Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de Barreras de Seguridad, años 2021-2025”**, teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233280-5 “Instalación de barreras viarias”.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

### 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

### 4.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de las referidas obras asciende a la cantidad de 3.438.016,53 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho gasto máximo.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 3.438.016,53 euros.

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo las cantidades consignadas para las distintas anualidades: 160.000 euros con cargo a la partida 220003 22210 6010 453303 “Plan Reactivar Seguridad vial: señalización y balizamiento”, del presupuesto de gastos de 2021, 1.000.000 de euros con cargo al presupuesto de 2022, 1.000.000 de euros con

cargo al presupuesto de 2023, 1.000.000 de euros con cargo al presupuesto de 2024 y el resto, 1.000.000 de euros, con cargo al presupuesto de 2025.

#### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras es de 50 meses. Está previsto que su inicio sea el día 1 de octubre de 2021 y final el día 30 de noviembre de 2025.

#### **6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada.

En el supuesto que haya ejecutado el 20% del importe del contrato y hayan transcurrido 2 años desde su formalización se aplicará la fórmula de revisión de precios nº 172 aprobada por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

#### **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN**

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** don Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Pedro Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación.

**VOCALES:** don Íñigo Echegaray Ezcurra, Jefe de la Sección de Vialidad y, como suplente, don Emilio Melgosa Camarero, Jefe del Negociado de Aforos, Inventarios y Estudios, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial y, como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Suroeste, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don Juan José Pérez Capapay, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña Mercedes Hermoso González de Castejón, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria y, como suplente, don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Cohesión Territorial.

#### **8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS**

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

## **9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, del Proyecto a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

## **SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (**Anexo III**).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado electrónicamente tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

## **SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”**

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación (de la documentación relativa a la planificación de los trabajos, la descripción de los procesos constructivos, comunicaciones y revisiones, los medios a emplear para la ejecución de la obra, los medios a emplear para la señalización de las obras y organización del tráfico, los certificados y la experiencia en ejecución de colocación de sistemas de contención en estructuras tipo H) a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño papel: A-4
- Tipo de letra: Arial.

- Tamaño de letra: 12 puntos
- Márgenes mínimos: 1,5 cm
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: reflejada en cada apartado

La información que exceda de dicha extensión no será tomada en consideración.

### **SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

Tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes del convenio colectivo, costes del personal de subrogación y de que los precios con los que se han elaborado los Proyectos se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 18% del gasto máximo de cada uno de los lotes. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. **Certificaciones** en sistemas de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la ejecución de los procesos en la instalación de sistemas de contención y en el ámbito de la fabricación de elementos de sistemas de contención.

3. **Experiencia** en colocación de sistemas de contención en estructuras tipo H.

4. Los **criterios de carácter social**.

La oferta económica y el compromiso de subcontratación previsto como uno de los criterios de carácter social en la cláusula 11 de este condicionado habrá de presentarse conforme al **Anexo IV** de las presentes Condiciones Particulares.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación que se detallan a continuación.

### **A. CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 38 puntos)**

#### **A.1 Descripción de ejecución y seguimiento de las obras. 14 puntos**

(máximo 15 páginas)

- Herramienta de control y seguimiento de las actuaciones a lo largo de la vida del contrato (hasta **4 puntos**)
- Descripción del replanteo de detalle de los trabajos. (hasta **4 puntos**)
- Propuestas de niveles de contención y terminales. (hasta **2 puntos**)
- Comunicaciones previas y partes de trabajo. (hasta **2 puntos**)
- Autocomprobaciones y revisión de estado final. (hasta **2 puntos**)

#### **A.2 La planificación de los trabajos 12 puntos** (máximo 10 páginas)

- Análisis de actividades y propuestas de actuaciones concretas y cronograma. (hasta **4 puntos**)
- Descripción del conjunto de actuaciones y valoración de actividades para la mejor distribución del Gasto Máximo y distribución espacial -ubicación-. (hasta **4 puntos**)
- Rendimientos de equipos. Estudio de condicionantes con interferencias en el plazo. (hasta **2 puntos**)
- Optimización de recursos. (hasta **2 puntos**)

#### **A.3 Medios a emplear para la señalización de las obras y organización del tráfico. 7 puntos.** (máximo 10 páginas).

- Soluciones aportadas para la señalización de las obras y organización del tráfico en función del tipo de carretera. (hasta **3 puntos**).
- Número y descripción de los medios mecánicos y equipos humanos para la señalización de las obras y organización del tráfico. (hasta **2 puntos**).

- Procedimiento de colocación y recogida adaptados al tipo de carretera.  
(hasta **2 puntos**).

#### **A.4 Medios a emplear para la ejecución de la obra. (hasta 5 puntos).**

(máximo 3 páginas).

- Se recogerá aquella maquinaria que se aporta al contrato y qué condiciones recogen para su adaptación al uso por parte de los trabajadores –y sus repercusiones en la seguridad- y así como la minimización de las afecciones al medio ambiente.

Las valoraciones se realizarán analizando los apartados en que se subdividen, atribuyendo a cada uno de ellos la valoración en función de la calidad de la propuesta, en base proporcional al máximo establecido y como máximo en tramos de medios puntos.

### **B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 62 puntos)**

#### **B.1 Oferta económica. (hasta 40 puntos)**

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo (18%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

En virtud de los costes derivados del convenio colectivo, costes del personal de subrogación y que los precios con los que se han elaborado los proyectos se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 18% del gasto máximo.

#### **B.2 Criterio de carácter social. (hasta 10 puntos):**

##### **B.2.1 Criterio medioambiental (hasta 5 puntos):**

Se otorgarán **3 puntos** a la entidad licitadora que certifique que dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma **ISO 14001: 2004** o posteriores, o similares, aplicado a los procesos **de ejecución de labores de instalación elementos de sistemas de contención**.

**ISO 14001** o equivalente = 3 puntos

Se otorgarán **2 puntos** a la entidad licitadora que certifique que dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma **ISO 14001: 2004** o posteriores, o similares, aplicado a los procesos **de la fabricación de elementos de sistemas de contención** o si presenta certificado similar emitido al principal proveedor con quien acredite compromiso.

**ISO 14001** o equivalente = 2 puntos

**B.2.2 Compromiso de contratación de prestaciones accesorias** (limpieza, suministros...) (hasta 5 puntos):

Se otorgarán hasta **5 puntos** a la licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje (%) del gasto máximo del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, conforme a la siguiente tabla:

<b>Compromiso:</b>	<b>Puntos:</b>
>0,5%	<b>5 puntos</b>
0,4% < y ≤ 0,5%	4 puntos
0,3% < y ≤ 0,4%	3 puntos
0,2% < y ≤ 0,3%	2 puntos
0,1% < y ≤ 0,2%	1 punto

**B.3 Certificados.** (hasta 8 puntos)

Se valorarán las certificaciones externas en sistemas de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

**B.3.1. En el ámbito de la ejecución de los procesos en la instalación de sistemas de contención** (hasta 6 puntos):

**ISO 9001** o equivalente = 3 puntos.

**ISO 45001** o equivalente = 3 puntos.

**B.3.2. En el ámbito de la ejecución de los procesos de fabricación de elementos de sistemas de contención;** o si presenta certificado similar emitido al

principal proveedor con quien acredite el compromiso (hasta **2 puntos**, 1 por cada tipo de sistema de gestión):

**ISO 9001** o equivalente = 1 punto.

**ISO 45001** o equivalente = 1 punto.

**B.4. Experiencia en colocación de sistemas de contención en estructuras tipo H: en función del metraje instalado en los últimos 3 años: 4 puntos.**

Se acreditará mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por la entidad contratante donde consten los metros lineales de barrera tipo H colocadas en estructura:

<b>MI de Barrera de contención tipo H</b>	<b>Puntos</b>
>1.000 metros	<b>4 puntos</b>
800 metros< y ≤1.000 metros	3 puntos
600 metros< y ≤800 metros	2,5 puntos
400 metros< y ≤600 metros	2 puntos
200 metros< y ≤400 metros	1,5 puntos
100 metros< y ≤200 metros	1 punto
50 metros< y ≤100 metros	0,5 puntos

La valoración total de la oferta será la suma de la valoración de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

## **12.- APERTURA DE SOBRES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre N° 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas"). Una vez realizada en acto interno la apertura de dicha documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

La Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) a los efectos de aplicar los anteriores criterios de desempate.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### **13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

#### **a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

**1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste**

la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

**2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**Si el licitador fuera una persona natural**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

**Si el licitador fuese persona jurídica**, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

**3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

**4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

**5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

**b) Acreditación de la solvencia**

**1.- La solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 1.100.000 euros, IVA excluido.

**2.- La solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación** de las **obras** realizadas, por la empresa, en el curso de los últimos cinco años, avaladas por **certificados de buena ejecución** de, al menos, dos obras de barrera de seguridad en carreteras, con presupuesto igual o superior a 250.000 euros (IVA excluido). En dichos certificados deben constar la denominación del contrato, el importe, el lugar de ejecución y la fecha de finalización de los trabajos.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

**c) Obligaciones Tributarias:**

**1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas** o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

**2.- En todo caso**, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

**3.- Certificado** de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

**4.- En el caso de empresas no españolas**, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador

está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

**d) Certificado expedido por la Seguridad Social** acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

#### **14.- ADJUDICACIÓN**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de 30 días desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

#### **15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo IV). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de las señaladas en el artículo 152.2, por importe equivalente al 4% del gasto máximo, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: [seccion.tesoreria@navarra.es](mailto:seccion.tesoreria@navarra.es)

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 625.000 euros y el periodo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

## **16.- INICIO DE LOS TRABAJOS**

### **Aprobación del Plan de Seguridad y Salud**

El contratista, dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

### **Comprobación del replanteo**

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

## **17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

## **18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

### **Liquidación**

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

## **19.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

### **Indemnizaciones por cuenta del contratista**

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

## **20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

## **21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES**

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

## **22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

## **23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

### **Condición especial de ejecución del contrato**

Se describe en el Apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

### **24.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR**

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo V), de conformidad con lo que disponga la normativa aplicable en el momento de adjudicación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **26.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **27.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

## **28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental prevista en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.
- b) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
- c) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- b) La falta de cumplimiento de la programación mensual aprobada por la dirección del contrato sin causa justificada.
- c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- d) La utilización de maquinaria sin certificado CE.
- e) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- f) El incumplimiento del compromiso de carácter social adquirido en la oferta.
- g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- i) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.
- j) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

- a) El incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.

- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

### **29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en el Proyecto.

### **30.- RECLAMACIONES**

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

### **31.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

## **ANEXO I**

### **INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw,abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón **“Validar oferta”**.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón **“Cerrar oferta”**.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón **“Presentar oferta”**.

## ANEXO II

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>

3. Seleccionar el idioma "español"

4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"

5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche "siguiente"

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña ....., con D.N.I. ...., obrando en nombre propio o en representación de ....., en relación con la licitación de las obras contenidas en el Proyecto de "Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de Barreras de Seguridad, años 2021-2025", por procedimiento abierto, declara:

1. (*Marcar la casilla correspondiente*)

- Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma)

ANEXO IV

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMÚLAS**

**OFERTA ECONÓMICA**

Don/doña ....., con D.N.I. ...., obrando en nombre propio o en representación de ....., en relación con la licitación de las obras contenidas en el Proyecto de "Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de Barreras de Seguridad, años 2021-2025", por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del ..... % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

(Fecha y firma)

**SUBCONTRATACIÓN**

Don/doña ....., con D.N.I. ...., obrando en nombre propio o en representación de ....., en relación con la licitación de las obras contenidas en el Proyecto de "Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de Barreras de Seguridad, años 2021-2025", por procedimiento abierto, declara que se compromete a subcontratar un porcentaje (%) ..... del gasto máximo del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

(Fecha y firma)

**ANEXO V**

**CONDICIONES DE  
SUBROGACIÓN en  
cumplimiento de lo  
dispuesto en el artículo  
67.2 de la Ley Foral de  
Contratos Públicos**

“INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO Y ELEVACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD, AÑOS 2018-2021”

El personal cuyas remuneraciones se detallan a continuación esta adscrito al contrato de “INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO Y ELEVACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD, AÑOS 2018-2021”. Las relaciones laborales se rigen por el Convenio CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE NAVARRA y las mejoras pactadas entre las partes; incluyendo una dieta diaria de pago asignado por día de trabajo:

Nº	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	DIETA/DÍA
1	ENCARGADO DE OBRA	26/11/2006	INDEFINIDO	COMPLETA	38.107,68 €	34,25 €
2	ENCARGADO GENERAL	01/01/2014	INDEFINIDO	COMPLETA	46.885,56 €	34,25 €
3	PEON ESPECIALISTA	13/06/2019	INDEFINIDO	COMPLETA	23.607,84 €	34,25 €
4	PEON ESPECIALISTA	25/06/2019	INDEFINIDO	COMPLETA	23.607,84 €	34,25 €
5	OFICIAL 1ª	21/11/2006	INDEFINIDO	COMPLETA	28.226,40 €	34,25 €
6	OFICIAL 1ª	02/04/2007	INDEFINIDO	COMPLETA	28.226,40 €	34,25 €
7	OFICIAL 2ª	21/12/2009	INDEFINIDO	COMPLETA	25.148,52 €	34,25 €
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/06/2010	INDEFINIDO	PARCIAL 52.84%	15.972,72 €	0,00 €
9	OFICIAL 2ª	05/06/2012	INDEFINIDO	COMPLETA	25.148,52 €	34,25 €
10	PEON ESPECIALISTA	01/07/2015	INDEFINIDO	COMPLETA	23.607,84 €	34,25 €
11	PEON ESPECIALISTA	03/02/2020	INDEFINIDO	COMPLETA	23.607,84 €	34,25 €
12	PEON ESPECIALISTA	01/09/2020	INDEFINIDO	COMPLETA	23.607,84 €	34,25 €
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/02/2021	INDEFINIDO	PARCIAL 52.84%	13.714,56 €	0,00 €